



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Acuerdo de Cooperación Mutua firmado entre esta Municipalidad y el Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación, tendiente al fortalecimiento de la Red única de comunicación entre la Provincia de Buenos Aires y este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la firma de este Acuerdo impulsará una mejora en la interconexión con los organismos públicos, optimizando la información y la utilización responsable de los elementos informáticos que impactan decididamente en la Red Única.

Que corresponde la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4483

ARTICULO 1º: Ratifícase el Acuerdo de Cooperación Mutua para el Fortalecimiento de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos, firmado entre la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y esta Municipalidad, que pasa a integrar la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A UN DIA DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario H.C.D.



ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.